



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

ACUERDO DE CONCEJO N° 130 -2018-MDCC

Cerro Colorado, 29 AGO 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado en Sesión Ordinaria N° 16-2018 del 28 de agosto del 2018, trató la solicitud de apoyo con materiales de construcción presentada por la Asociación Casa Granja Villa Arapa; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos del gobierno local; tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, erige que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, al respecto, el Tribunal Constitucional en el fundamento VIII del Expediente N° 0053-2004-AI/TC anota como un principio de la gestión municipal, el promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; principio que para cumplir su fin, requiere que el municipio no sólo brinde los servicios públicos, sino que al hacerlo procure la mayor eficacia y continuidad en la prestación de los mismos;

Que, el sub numeral 4.1 del numeral 4 del artículo 79° de la Ley N° 27972 estatuye que las municipalidades distritales, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, ejerce la función específica compartida de ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales y obras similares, en coordinación con la municipalidad provincial respectiva;

Que, la ley en examen en su artículo 87° dispone que las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional;

Que, con escrito signado con Trámite 180803V60, el presidente de la Asociación Casa Granja Villa Arapa, solicita el apoyo con materiales de construcción para la instalación de red de desagüe en dicha asociación;

Que, a través del Informe N° 093-2018-SGCP-MDCC, el Sub Gerente de Control Patrimonial, con relación a la pretensión formula, señala que existen como saldos de obras los siguientes materiales:

DESCRIPCIÓN INSUMO	MEDIDA	CANTIDAD DISPONIBLE
CAJA DE REGISTRO DE CONCRETO PARA DESAGÜE	UNIDAD	28
TUBERÍA PVC ISO DN 6"x 5M	UNIDAD	195

Que, mediante Informe Técnico N° 395-2018-SGOPU-GOPI-MDCC, el Sub Gerente de Obras Públicas, expresa que tras haber practicado la inspección correspondiente, se verificó la necesidad de la instalación de una red de desagüe en el sector antes aludido, la cual beneficiará a los pobladores y vecinos de la zona; señalando a su vez otorgar el apoyo petitionado con el material que se detalla en el cuadro presentado en el párrafo anterior, debiendo para tal efecto suscribirse el convenio de cooperación interinstitucional respectivo;

Que, con Informe Técnico N° 361-2018-ACMA-GOPI-MDCC, el Gerente de Obras Públicas e Infraestructura, asintiendo tácitamente con lo concluido y recomendado en el informe precitado, opina que se continúe con el trámite correspondiente a fin de brindar el apoyo requerido;

Que, a través de la Resolución de Gerencia N° 039-2013-GM-MDCC se aprueba la Directiva de uso de materiales y/o bienes sobrantes de obras, la misma que en su numeral 6.4 de las Disposiciones Específicas preceptúa, entre otros, que la Sub Gerencia de Control Patrimonial da cuenta de la existencia real de los materiales y/o bienes sobrantes, con la finalidad de realizar la transferencia a otras obras y/o darle otro uso priorizado por la municipalidad, así evitar su deterioro o pérdida;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

Que, acorde a la actualización de saldos de obra al día de la realización de la sesión de concejo, 28 de agosto del 2018, la Sub Gerencia de Control Patrimonial emite el Informe N° 108-2018-SGCP-MDCC, indicando la disponibilidad de los siguientes materiales:

DESCRIPCIÓN INSUMO	MEDIDA	CANTIDAD DISPONIBLE
MARCO CON TAPA FF PARA BUZÓN 0.60 MM x 125 KS	UNIDAD	3
ANILLO DE 160 MM	UNIDAD	200
TUBO PVC DE 200 MM 8" DESAGÜE	UNIDAD	78
ANILLO DE JEBE DE 200 MM DESAGÜE	UNIDAD	80
CAJA DE CONCRETO PARA MEDIDOR DE AGUA	UNIDAD	19
LLAVE CORPORATION PVC DE 1/2"	UNIDAD	11
LLAVE DE PASO PVC DE 1/2"	UNIDAD	33
ABRAZADERA FF 160 MM	UNIDAD	24

Que, en ese sentido, considerando que lo peticionado coadyuvaría con la ejecución de la obra instalación de una red de desagüe en la Asociación Casa Granja Villa Arapa, la cual beneficiaría a los pobladores de la asociación antecedida, debe viabilizarse el apoyo solicitado;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 096-2018-GAJ-MDCC concluye en los términos delineados precedentemente;

Por estas consideraciones expuestas, observando lo normado en el numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades y estando al acuerdo adoptado por **UNANIMIDAD** el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 16-2018-MDCC del 28 de agosto del 2018, en ejercicio de las atribuciones que confiere el cuerpo normativo precitado, se emite el siguiente.

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción de un Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y la Asociación Casa Granja Villa Arapa; instrumento que se ejecutará en los términos especificados en el Informe N° 093-2018-SGCP-MDCC, el Informe N° 108-2018-SGCP-MDCC, así como en el Informe Técnico N° 395-2018-SGOPU-GOPI-MDCC.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Titular de la Entidad la firma de la documentación respectiva.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la asociación beneficiada asuma los gastos que representen la mano de obra calificada y no calificada para la ejecución de la obra.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Control Patrimonial para que en coordinación con la Sub Gerencia de Obras Públicas proceda a supervisar los materiales objeto de donación.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a las gerencias y unidades orgánicas competentes el fiel cumplimiento de lo acordado y a Secretaría General, su notificación y archivo conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. Angel Justo Justo
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Econ. María Elena Vera Paredes
ALCALDE